

422

RESOLUCIÓN NÚMERO ___

27 Au

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 09 de Diciembre de 2017, radicado en la Gobernación de Bolívar No.EXT-BOL-18-000178 de fecha 09 de Enero de 2018, correspondiente al señor **RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR**, con cedula de ciudadanía No.7.883.263. quien laboró en la CSONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, un tiempo desde el 03/08/1983 al 05/08/1987 y en la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, un tiempo desde el 29/11/1993 al 10/05/1995, cotizando a la CAJA PREVISIÓN SOCIAL DE BOLIVAR, un tiempo de 1.992 días.

R

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud del señor, **RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CONTRALORIA	03/08/1983	04/08/1987	1463		
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	05/08/1987	05/08/1987	1		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
GOBERNACION DE BOLIVAR	29/11/1993	31/03/1994	123	i l	NIT 890480059
	01/04/1994	10/05/1995	405	1.992	
CONTRALORIA GENERAL DE LA	28/10/1988	29/06/1992	1341		NACION
REPUBLICA	30/06/1992	30/09/1993	458	1.799	NIT 1
TOTAL		:		3.791	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor, RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/01/1999)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	1.992	53	\$7.882.627
LA NACION	1.799	47	\$7.118.899
TOTAL	3.791	100	\$15.001.526



RESOLUCIÓN NÚMERO _

122 27 Aba.

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que revisado el tiempo de servicio del señor RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 1.992 días.

Que el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 16 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención normal de bonos Pensiona!

Que del cálculo del bono pensional del señor, RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN

FECHA DE CORTE

FECHA DE AFILIACION RAI

FECHA DE NACIMIENTO DEL Afiliado

GENERO

AFP AFILIADO

TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN

SALARIO BASE BONO PENSIONAL

FECHA SALARIO BASE

EMPLEADOR SALARIO BASE

TOTL TIEMPO DE SERVICIO DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD

VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC

VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD

PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD **FECHA REDENCIÓN**

CAUSAL REDENCIÓN

: RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR

: 02/06/1998

: 02/06/1998

: 01/06/1998

: 10/10/1955

: MASCULINO

: FONDO DE P. PORVENIR

: A 2/1

: \$119.442

: 30/06/1992

: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

: 3.791 DIAS

: 1992 DIAS

: \$ 15.001.526 : \$ 7.882.627

: 53%

: 10/10/2017

: -REDENCIÓN NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar con el valor de la cuota parte de bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte 02/06/1998 y su vaior correspondiente a fecha de corte es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$7.882.627 oo) MCTE, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 02-06-1998 Valor fecha Corte: \$ 7.882.627, oo

Fecha redención: 10/10/2017 Valor: \$46.065.026,55

Que el bono pensional del señor RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR, se actualiza y capitaliza a fecha de redención normal del bono (10/10/2017), y se actualiza a fecha Resolución. Que el FONPET actualizará el valor ordenado en esta resolución a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras. Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita ei FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente



RESOLUCIÓN NÚMERO _____

422 27 Aug. ...

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el bono pensional del señor, **RODRIGUEZ GUARDOS JULIO CESAR** se actualiza y capitaliza a fecha de redención normal del bono (14/09/2015), y se actualiza a fecha Resolución. Que el FONPET actualizará el valor ordenado en esta resolución a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras. Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.174.000, oo)M/CTE, cuyo beneficiario es el señor RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR, identificado con la cedula de ciudadanía No.7.883.263 por concepto de Cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de Resolución , de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, desde la fecha de redención, hasta la fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, MARRUGO GARCIA JOSE DE LA CRUZ, Y A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.40.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES 5IN SITUACIÓN DE FONDO.





422

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "RODRIGUEZ GUARDO JULIO CESAR", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE / CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 ABR. 2013

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES GOBERNACION DE BOLIVAR DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales